

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de septiembre de 1995

por la que se modifica la Decisión 95/186/CE relativa al marcado y la utilización de la carne de porcino con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Directiva 80/217/CEE del Consejo

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(95/393/CE)

95/31427

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 80/217/CEE del Consejo, de 22 de enero de 1980, por la que se establecen medidas comunitarias para la lucha contra la peste porcina clásica⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, la letra g) del apartado 6 de su artículo 9,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior⁽²⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE⁽³⁾, y, en particular, su artículo 10,

Considerando que en mayo de 1995 la Comisión adoptó la Decisión 95/186/CE relativa al marcado y la utilización de la carne de porcino con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Directiva 80/217/CEE⁽⁴⁾; que el período de aplicación de las disposiciones de la Decisión 95/186/CE finaliza el 1 de octubre de 1995;

Considerando que Alemania ha solicitado que la aplicación de las disposiciones de dicha Decisión se amplíe hasta el 1 de diciembre de 1995;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

La Decisión 95/186/CE quedará modificada del siguiente modo :

En el artículo 5, el término « octubre » se sustituirá por « diciembre ».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 47 de 21. 2. 1980, p. 11.

(2) DO n° L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

(3) DO n° L 62 de 15. 3. 1993, p. 49.

(4) DO n° L 120 de 31. 5. 1995, p. 40.